

Bucaramanga, 1 de junio de 2018

Señor

**ALFONSO PEREZ RIVERA**

Representante Legal

FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA LTDA.

900131075-9

Carrera 12 # 52 - 42

Antigua: Carrera 11 # 51 A 44

gerencia@fundiherrajesdecolombia.com

Sogamoso - Boyacá

Asunto: **Aceptación de oferta**

Solicitud de oferta PC-2017-002033

Contrato No. CT-2018-000051

Objeto: Suministro de postes metálicos

Estimado Dr. Pérez,

Le comunico que Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., conforme al informe de aceptación que emitió EPM el 15/05/2018, e informado al comité de compras sesión 19 del 31 de mayo de 2018, aceptó su oferta para ejecutar el contrato del asunto, en los términos definidos en los pliegos de condiciones o condiciones de contratación y sus anexos.

**Valor del contrato:**

El presente contrato será de cuantía estimada y hasta por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$969.389.400,00) más IVA de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$184.183.986,00) para un valor total de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.153.573.386,00), a precios reajustables, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.6 "Reajuste de precios" de las Condiciones particulares, de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas.

Los valores unitarios aceptados son:

| Ítem | Descripción                                                       | Cantidades estimadas | Precio Unitario (antes de IVA) incluido descargue |
|------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------|
| 4    | POSTE METÁLICO 8M 510KGF SECCIONADO EMPOTRADO REDES DISTRIBUCION  | 971                  | \$ 457.000,00                                     |
| 8    | POSTE METALICO 12M 510KGF SECCIONADO EMPOTRADO REDES DISTRIBUCION | 461                  | \$ 822.000,00                                     |
| 9    | POSTE METALICO 12M 750KGF SECCIONADO EMPOTRADO REDES DISTRIBUCION | 121                  | \$ 1.212.400,00                                   |

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Carrera 19 No. 24 - 56

Bucaramanga, Santander, Colombia (680011)

PBX: 57 (7) 633-9767, 630-3333, Fax: 57 (7) 642-3236

web site: www.essa.com.co, e-mail: info@essa.com.co

**Plazo del contrato:**

El plazo total del contrato es de ciento veinte días (120), días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato que imparta ESSA, previa aprobación de la garantía única.

El plazo para la entrega de cada pedido será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de pedido emitida por EL CONTRATANTE en el almacén designado para dicha entrega.

**Lugar de entrega:**

La entregada de los bienes será en los patios o bodegas en los almacenes de ESSA incluido el descargue, así:

Almacén General, subestación ESSA, Kilómetro 2, vía Chimitá, frente a los tanques de Terpel.  
Barrancabermeja: Calle 67# 20-261 Parnaso.  
San Gil: Subestación ESSA, San Gil, Barrio San Martín.  
San Alberto: Calle 4 # 3 – 33 Barrio Centro  
Cimitarra: Carrera 3 # 7 – 121  
Socorro: Carrera 16 N° 18-00  
Barbosa: Km 3 vía Barbosa - Bucaramanga.  
Málaga: Km 1 Vía San José de Miranda

**Vigencia del contrato:**

Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al CONTRATISTA y la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.

**Forma de pago:**

ESSA hará los pagos al Contratista de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5. de la solicitud de ofertas y especificaciones.

**Póliza del contrato:**

El Contratista deberá constituir a favor de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., una póliza como garantía única del mismo, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.7.3 de la solicitud de ofertas, así:

- Amparo de Cumplimiento**

| Cobertura              | Valor asegurado            | Vigencia                                              |
|------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------|
| Amparo de cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato. |

A

• **Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados**

| Cobertura                                                 | Valor asegurado                  | Vigencia                                                                               |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados | 10% del valor total del contrato | Treinta (30) meses, que empezarán a correr desde la fecha de terminación del contrato. |

• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

| Cobertura                                        | Valor asegurado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Vigencia                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | 5% del valor total del contrato, teniendo en cuenta, que en ningún caso podrá ser menor a 200 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más. |
| Amparos obligatorios                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>- Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>- Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista</li> <li>- Responsabilidad civil patronal</li> <li>- Gastos médicos (sublímite 50%)</li> <li>- Parqueaderos (sublímite 50%)</li> <li>- Vehículos propios y no propios (sublímite 60%)</li> </ul> |                                                                                                                |

- **Nota:** La expedición de la póliza deberá gestionarse a través del Programa Póliza Matriz del grupo EPM.

**Documentos del contrato:**

El contrato se registrará por la solicitud de ofertas PC-2017-002033 adelantada por EPM, sus adendas, las aclaraciones, la negociación directa realizada el 8 y 9 de mayo de 2018, su oferta en la parte aceptada por la Empresa, la normatividad vigente para la contratación en ESSA y por esta comunicación.

**Documentos para la Formalización del contrato:**

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Pólizas del contrato.
2. Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por el Revisor Fiscal.

*A*

*[Firma]*

3. Pago de veinte (20.00) pesos por cada mil (1,000.00) pesos o fracción de mil del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural según (Ordenanza 033 de 2017) y el diez por ciento (10%) adicional sobre el valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural según (ordenanza 012 de 2005, 077 de 2014 y Decreto 00005 de 2006), por concepto de servicio de automatización y sistematización, los cuales se retendrán por ESSA según la cuantía del contrato si es indeterminada la base gravable la constituye la totalidad de los valores que son ingresos para el contratista en el desarrollo del contrato, si es determinada siempre que el valor del contrato sea inferior a las 3700 UVT y superiores a la cuantía mínima (1SMLMV), se efectuará la retención sobre cada pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Los documentos enunciados anteriormente deberán radicarse a través del sistema de información documental de ESSA y remitirse al Área de Suministro y Soporte Administrativo, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación.

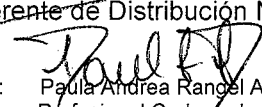
Este contrato quedará formalizado una vez ESSA apruebe los documentos requeridos y la garantía.

Agradecemos su compromiso y gestión para alcanzar los objetivos planteados.

Atentamente,



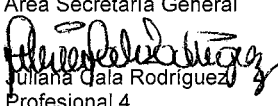
**RODRIGO GUALTEROS AGUILLÓN**  
Subgerente de Distribución Norte



Elaboró: Paula Andrea Rangel Arias  
Profesional Cadena de Suministro  
Área Suministro y Soporte Administrativo



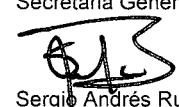
Revisó: Juan Camilo González Castillo  
Profesional 2  
Área Secretaría General



Juliana Gala Rodríguez  
Profesional 4  
Área Suministro y Soporte Administrativo



Luz Helena Díaz Bueno  
Secretaria General



Sergio Andrés Rueda Corzo  
Jefe  
Área Suministro y Soporte Administrativo